

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

No GS-2025-009405 - REGI7- ARGES 29.25

Villavicencio, 19 de junio del 2025.

Señor Mayor
LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7(E).
Villavicencio.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 084-7-200029-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

01/05/2025

31/05/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-045425-DEMET de fecha 6 de mayo del 2024, el señor teniente coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor SI. CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-007900-REGI7 de fecha 11 de junio de 2024, el señor teniente coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-016349-REGI7 del 06 de noviembre de 2024, el señor Teniente Coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del presente contrato a este informe a la señora SI. PAOLA BUITRAGO ROJAS, en ausencia por motivos vacacional del señor SI. ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-018366-REGI7 de fecha 10 de diciembre del 2024, el señor teniente coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor SI. ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ.

1 Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

1. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

2. No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12

1. Informe de supervisión del mes Mayo del periodo comprendido entre el 06/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-056145-DEMET.

2. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-009121-REGI7.

3. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-010995-REGI7.

4. Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-012490-REGI7.

5. Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-014449-REGI7.

6. Informe de supervisión del mes Octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-016003-REGI7.

7. Informe de supervisión del mes Noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-125395-DEMET.

8. Informe de supervisión del mes Diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-000044-REGI7.

9. Informe de supervisión del mes Enero del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-001393-REGI7.

10. Informe de supervisión del mes Febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-003277-REGI7.

11. Informe de supervisión del mes Marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-005245-REGI7.

12. Informe de supervisión del mes Abril del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-006966-REGI7.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	084-7-200029-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN L ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP.
Contratista	DIAXME S.A.S
Representante legal	ERIKA MILENA HERRERA MANJARRES
Valor inicial del contrato	(\$787.500.000,00). M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (300.000.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	(\$1.087.500.000,00). M/CTE
Plazo de ejecución inicial	SIETE (07) MESES Y VEINTESEIS (26) DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	6 DE MAYO DEL 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28 DE NOVIEMBRE DEL 2024

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL															
Código: 2BS-FR-0019																	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																
Versión: 5																	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	EL 31 DE MARZO DE 2025																
Adiciones	Acta No. 001 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024																
Modificatorios	Acta No. 002 de fecha 31/12/2024, en el sentido de reducir el valor de nueve millones trescientos treinta y siete mil cien pesos (\$9.337.100,00,00) M/CTE.																
Prorrogas	Acta No. 001 de fecha 28/11/2024 hasta el 31 de marzo del 2025																
Otros	(no aplica)																
DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA																	
1.1 Acciones adelantadas:																	
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.																	
3. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA																	
<table><tr><th>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN L ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP.</td><td>SI</td><td>N/A</td></tr></table>			OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN L ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP.	SI	N/A									
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES															
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN L ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP.	SI	N/A															
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																	
<table><tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>DE CARÁCTER TÉCNICO (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)</td><td>O</td><td></td></tr><tr><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN L ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP</td><td>SI</td><td>EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD</td></tr><tr><td>RECURSO HUMANO El contratista deberá tener la disponibilidad del siguiente personal médico: - Tres (3) médicos especialistas Titulados en Radiología. - Tres (3) tecnólogos en imágenes diagnósticas. - Un (1) radiólogo especialista e intervencionismo, con experiencia en procedimiento radiológico en intervencionista, en instituciones de alta complejidad de cáncer. - Un (1) especialista Ginecólogo certificado para realizar ecografías obstétricas de detalles y/o en su defecto radiólogo con certificación ecografía de detalle. - Un (1) médico especialista en cirugía vascular periférica, o en su defecto por un radiólogo certificado el cual deberá anexar soportes, para la realización de los doppler venosos y arteriales de miembros inferiores y superiores. - Un (1) radiólogo, para la realización de ecografías de pene. - Un (1) radiólogo especialista de mama, soportado con certificados presentados dentro de la oferta, en experiencia en centros y/o institutos de alta complejidad (CANCER). Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.</td><td>SI</td><td>N/A</td></tr><tr><td>INFRAESTRUCTURA FISICA El contratista deberá tener la infraestructura física para la prestación del servicio la cual deberá tener cobertura en la ciudad de Villavicencio, granada y/o acacias del</td><td>SI</td><td>N/A</td></tr></table>			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	DE CARÁCTER TÉCNICO (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)	O		PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN L ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD	RECURSO HUMANO El contratista deberá tener la disponibilidad del siguiente personal médico: - Tres (3) médicos especialistas Titulados en Radiología. - Tres (3) tecnólogos en imágenes diagnósticas. - Un (1) radiólogo especialista e intervencionismo, con experiencia en procedimiento radiológico en intervencionista, en instituciones de alta complejidad de cáncer. - Un (1) especialista Ginecólogo certificado para realizar ecografías obstétricas de detalles y/o en su defecto radiólogo con certificación ecografía de detalle. - Un (1) médico especialista en cirugía vascular periférica, o en su defecto por un radiólogo certificado el cual deberá anexar soportes, para la realización de los doppler venosos y arteriales de miembros inferiores y superiores. - Un (1) radiólogo, para la realización de ecografías de pene. - Un (1) radiólogo especialista de mama, soportado con certificados presentados dentro de la oferta, en experiencia en centros y/o institutos de alta complejidad (CANCER). Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.	SI	N/A	INFRAESTRUCTURA FISICA El contratista deberá tener la infraestructura física para la prestación del servicio la cual deberá tener cobertura en la ciudad de Villavicencio, granada y/o acacias del	SI	N/A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES															
DE CARÁCTER TÉCNICO (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)	O																
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN L ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD															
RECURSO HUMANO El contratista deberá tener la disponibilidad del siguiente personal médico: - Tres (3) médicos especialistas Titulados en Radiología. - Tres (3) tecnólogos en imágenes diagnósticas. - Un (1) radiólogo especialista e intervencionismo, con experiencia en procedimiento radiológico en intervencionista, en instituciones de alta complejidad de cáncer. - Un (1) especialista Ginecólogo certificado para realizar ecografías obstétricas de detalles y/o en su defecto radiólogo con certificación ecografía de detalle. - Un (1) médico especialista en cirugía vascular periférica, o en su defecto por un radiólogo certificado el cual deberá anexar soportes, para la realización de los doppler venosos y arteriales de miembros inferiores y superiores. - Un (1) radiólogo, para la realización de ecografías de pene. - Un (1) radiólogo especialista de mama, soportado con certificados presentados dentro de la oferta, en experiencia en centros y/o institutos de alta complejidad (CANCER). Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.	SI	N/A															
INFRAESTRUCTURA FISICA El contratista deberá tener la infraestructura física para la prestación del servicio la cual deberá tener cobertura en la ciudad de Villavicencio, granada y/o acacias del	SI	N/A															

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL								
Código: 2BS-FR-0019										
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA									
Versión: 5										
departamento del Meta con infraestructura propia o unión temporal habilitada, requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7										
DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN: El contratista deberá prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 7:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 6:00 pm.										
Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>744</td> <td>IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES</td> </tr> <tr> <td>745</td> <td>IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES</td> </tr> <tr> <td>749</td> <td>TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS</td> </tr> </tbody> </table>			CODIGO	SERVICIO	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
CODIGO	SERVICIO									
744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES									
745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES									
749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS									
Deberá Anexar el Portafolio de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (número de consultorios, de procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico). Con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios.										
El contratista se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero por parte de los usuarios.										
El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"										
El contratista deberá estar en la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.										
Los resultados de la colposcopia y las mamografías los resultados en los primeros 05 días de cada mes, de los resultados realizados en el mes anterior sin excepción alguna. Con fin de dar respuesta con LA CONSOLIDACION DE LA BASE DE DATOS DE LA LIGA CONTRA EL CANCER, LIDERA POR LA DISAN,										
COORDINADOR: El contratista deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial. Nota 2: El contratista deberá durante la ejecución del contrato como mínimo el personal de auxiliares de enfermería estará vinculado laboralmente al proponente. Por lo cual se compromete a presentar junto a la cuenta de cobro la planilla de pago de la seguridad social y parafiscales en la cual se evidencie que se encuentran vinculados como										

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
empleados del proponente los auxiliares de enfermería que prestan los servicios objeto del presente contrato		
El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 1 a 3 días hábiles. En cuanto al horario de entrega de resultados para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 será de :00 am a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 6:00 pm. NOTA 1: El contratista se comprometerá a garantizar y prever la calidad de cada uno de los servicios prestados, la idoneidad del recurso humano interviniente en el proceso de toma, lectura y así mismo la objetividad en los resultados, de igual manera estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de la prestación del servicio. NOTA 2: El contratista ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.	SI	N/A
Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. - En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda	SI	N/A
El contratista se compromete a la entrega de los resultados del examen de mamografía bilateral de dos proyecciones para la detección temprana de cáncer de seno deberá ser dentro de los cinco (5) DIAS HABLES SIGUIENTES DE LA TOMA DE LA MAMOGRAFIA. Se entregará en sobre debidamente sellado y marcado con el nombre del usuario. El resultado debe contener la descripción del procedimiento realizado (toma y lectura de mamografía bilateral con dos (2) proyecciones, Céfalo caudal y oblicuo en cada Seno), reporte de mamografía y placas de mamografía. Resultados No reclamados: Los resultados que no hayan sido reclamados por las usuarias en un tiempo superior a treinta (30) días luego de la toma de la mamografía deberán ser entregados al Jefe de Área de promoción y mantenimiento de la salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a fin que sea el líder de programa, el encargado de ubicar a las usuarias y hacer la respectiva entrega.	SI	N/A
El contratista se compromete que el examen de mamografía bilateral de dos proyecciones para la detección temprana de cáncer de seno deberá estar dirigido a mujeres usuarias del SSPN entre 50 y 69 años sin antecedente de diagnóstico de patología mamaria, ni sintomatología de enfermedad maligna en el Seno, que no se han realizado mamografía de tamizaje o que han cumplido con dos años o más sin mamografía de tamizaje (se asume la fecha de última mamografía la referida por la usuaria). Incluye archivo de la	SI	N/A

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
historia clínica, toma y lectura de mamografía bilateral con dos (2) proyecciones, lectura por especialista en radiología- entrega de resultado, folleto informativo y orientación a la usuaria y será ordenado por funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, (médico general, especialista o enfermera profesional). Nota: No se pagarán al contratista las mamografías tomadas a una misma usuaria con intervalo de tiempo menor a dos (2) años, con intervalo de un (1) año debe estar justificado por el profesional que la ordena.		
El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo al INSTRUCTIVO No 016 de 08/05/2020 DISAN (Por el cual se establece la ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL).		SI N/A
TÉRMINO DE RESPUESTA: El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, para tal fin, para ser resuelto por el contratista		SI N/A
1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA		
4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:		
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido un (12) meses y 26 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando cero (0) Mes calendario para finalizar el plazo de ejecución de la vigencia 2025.		
5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:		
El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en salud No.7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.		
En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.		
4.1. Ejecución Financiera y Pagos:		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	1.078.162.900,00	100%
Valor total de las entregas	1.078.151.644,00	100%
Valor total facturado	0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%
Valor pagado	1.078.151.644,00	100%
Valor pendiente de entrega	11.256,00	0%

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

Página 7 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							

Detalle de los contratos, valores facturados, valores pagados							
No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	3.299.322,00	04/07/2024	3.299.322,00	EDA2390 Y OTRAS	3.233.336,00	65.986,00	244146224
02	9.720.218,00	04/07/2024	9.720.218,00	EDX387983 Y OTRAS	9.525.814,00	194.404,00	245162324
03	11.188.417,00	04/07/2024	11.188.417,00	EDX388269 Y OTRAS	10.964.649,00	223.768,00	246466124
04	8.501.018,00	04/07/2024	8.501.018,00	EDX388517 Y OTRAS	8.330.998,00	170.020,00	246414724
05	16.990.684,00	04/07/2024	16.990.684,00	EDX388852 Y OTRAS	16.650.870,00	339.814,00	244206624
06	7.831.514,00	04/07/2024	7.831.514,00	EDX389255 Y OTRAS	7.674.884,00	156.630,00	246494624
07	12.199.436,00	04/07/2024	12.199.436,00	EDX389567 Y OTRAS	11.955.447,00	243.989,00	246418024
08	13.797.560,00	04/07/2024	13.797.560,00	EDX389906 Y OTRAS	13.521.609,00	275.951,00	244176424
09	15.455.666,00	08/07/2024	15.455.666,00	EDX390248 Y OTRAS	15.146.553,00	309.113,00	246404624
10	13.170.305,00	08/07/2024	13.170.305,00	EDX390535 Y OTRAS	12.906.899,00	263.406,00	249317624
11	12.644.876,00	08/07/2024	12.644.876,00	EDX390747 Y OTRAS	12.391.978,00	252.898,00	253210324
12	4.750.851,00	08/07/2024	4.750.851,00	EDX390946 Y OTRAS	4.655.834,00	95.017,00	247871824
13	9.880.123,00	08/07/2024	9.596.673,00	EDX391230 Y OTRAS	9.404.740,00	191.933,00	247784124
14	7.463.263,00	08/07/2024	7.463.263,00	EDX391410 Y OTRAS	7.313.998,00	149.265,00	245178624
15	5.074.827,00	08/07/2024	5.074.827,00	EDX390751 Y OTRAS	4.973.330,00	101.497,00	255178724
16	2.705.388,00	23/07/2024	2.705.388,00	EDA2550 Y OTRAS	2.651.280,00	54.108,00	260949724
17	6.817.741,00	23/07/2024	6.817.741,00	EDX391374 Y OTRAS	6.681.386,00	136.355,00	255216924
18	9.054.154,00	23/07/2024	9.054.154,00	EDX391860 Y OTRAS	8.873.071,00	181.083,00	255381724
19	10.382.954,00	23/07/2024	10.382.954,00	EDX392169 Y OTRAS	10.175.295,00	207.659,00	261088424
20	10.043.824,00	23/07/2024	10.043.824,00	EDX392420 Y OTRAS	9.842.948,00	200.876,00	260984724
21	14.243.355,00	25/07/2024	14.243.355,00	EDX392793 Y OTRAS	13.958.488,00	284.867,00	262993124
22	11.130.298,00	25/07/2024	11.130.298,00	EDX393170 Y OTRAS	10.907.692,00	222.606,00	266173224
23	9.693.694,00	25/07/2024	9.693.694,00	EDX393579 Y OTRAS	9.499.820,00	193.874,00	262677424
24	8.522.611,00	25/07/2024	8.522.611,00	EDX394067 Y OTRAS	8.352.159,00	170.452,00	263002424
25	12.814.794,00	25/07/2024	12.814.794,00	EDX394541 Y OTRAS	12.558.498,00	256.296,00	263099724
26	9.376.544,00	25/07/2024	9.376.544,00	EDX395039 Y OTRAS	9.189.013,00	187.531,00	263167924

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

Página 8 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
27	7.238.342,00	25/07/2024	7.238.342,00	EDX395313 Y OTRAS	7.093.575,00	144.767,00	263048824
28	10.316.571,00	29/08/2024	10.316.571,00	EDX395538 Y OTRAS	10.110.240,00	206.331,00	373344524
29	14.073.404,00	29/08/2024	14.073.404,00	EDX395899 Y OTRAS	13.791.936,00	281.468,00	366426324
30	11.690.466,00	29/08/2024	11.690.466,00	EDX396296 Y OTRAS	11.456.657,00	233.809,00	378174024
31	11.797.907,00	29/08/2024	11.797.907,00	EDX396775 Y OTRAS	11.561.949,00	235.958,00	340790624
32	10.572.204,00	29/08/2024	10.572.204,00	EDX397151 Y OTRAS	10.360.760,00	211.444,00	364122024
33	9.449.967,00	29/08/2024	9.449.967,00	EDX398407 Y OTRAS	9.260.968,00	188.999,00	364124024
34	3.705.048,00	29/08/2024	3.705.048,00	EDA2733 Y OTRAS	3.630.947,00	74.101,00	340571924
35	7.985.018,00	3/09/2024	7.985.018,00	EDX397589 Y OTRAS	7.825.318,00	159.700,00	325367724
36	10.103.665,00	3/09/2024	10.103.665,00	EDX397999 Y OTRAS	9.901.592,00	202.073,00	340760624
37	11.779.270,00	20/09/2024	11.779.270,00	EDX401597 Y OTRAS	11.561.949,00	235.585,00	373324624
38	10.619.847,00	20/09/2025	10.619.847,00	EDX402088 Y OTRAS	10.407.450,00	212.397,00	376246724
39	5.345.604,00	20/09/2026	5.345.604,00	EDX402753 Y OTRAS	5.238.692,00	106.912,00	378198224
40	16.360.212,00	20/09/2027	16.360.212,00	EDX399540 Y OTRAS	16.033.008,00	327.204,00	378221524
41	11.694.130,00	20/09/2028	11.694.130,00	EDX399032 Y OTRAS	11.460.247,00	233.883,00	373343324
42	12.671.836,00	23/09/2024	12.671.836,00	EDX399918 Y OTRAS	12.418.399,00	253.437,00	378201724
43	8.251.975,00	23/09/2025	8.251.975,00	EDX400319 Y OTRAS	8.086.935,00	165.040,00	378200624
44	13.008.394,00	23/09/2026	13.008.394,00	EDX400695 Y OTRAS	12.748.226,00	260.168,00	378166024
45	14.402.490,00	25/09/2024	14.402.490,00	EDX401169 Y OTRAS	14.114.440,00	288.050,00	381497924
46	8.107.966,00	28/10/2024	8.107.966,00	EDX402826 Y OTRAS	7.945.807,00	162.159,00	434824024
47	12.194.008,00	28/10/2024	12.194.008,00	EDX403191 Y OTRAS	11.950.128,00	243.880,00	434899424
48	7.910.894,00	28/10/2024	7.910.894,00	EDX403628 Y OTRAS	7.752.676,00	158.218,00	439049724
49	7.070.322,00	28/10/2024	7.070.322,00	EDX403917 Y OTRAS	6.928.916,00	141.406,00	438247124
50	9.823.261,00	28/10/2024	9.823.261,00	EDX404359 Y OTRAS	9.626.796,00	196.465,00	433402124
51	8.609.762,00	28/10/2024	8.609.762,00	EDX404668 Y OTRAS	8.437.567,00	172.195,00	433406024
52	15.486.342,00	28/10/2024	15.486.342,00	EDX405032 Y OTRAS	15.176.615,00	309.727,00	438252224
53	7.638.860,00	28/10/2024	7.638.860,00	EDX405709 Y OTRAS	7.486.083,00	152.777,00	438243224
54	11.055.688,00	28/10/2024	11.055.688,00	EDX406156 Y OTRAS	10.834.574,00	221.114,00	439033924
55	4.347.954,00	28/10/2024	4.347.954,00	EDA2973 Y OTRAS	4.260.995,00	86.959,00	439058124
56	5.434.613,00	28/10/2024	5.434.613,00	EDX406959 Y OTRAS	5.325.921,00	108.692,00	439027124
57	9.920.952,00	5/12/2024	9.920.952,00	EDX412125 Y OTRAS	9.722.533,00	198.419,00	493783624
58	17.715.934,00	5/12/2024	17.715.934,00	EDX412975 Y OTRAS	17.361.615,00	354.319,00	496955824

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

Página 9 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							

59	25.784.475,00	5/12/2024	25.784.475,00	EDX407364 Y OTRAS	25.268.785,00	515.690,00	496972724
60	27.322.374,00	5/12/2024	27.322.374,00	EDX408996 Y OTRAS	26.775.927,00	546.447,00	502632424
61	28.134.588,00	5/12/2024	28.134.588,00	EDX410237 Y OTRAS	27.571.896,00	562.692,00	493800824
62	24.565.683,00	10/12/2024	24.565.683,00	EDA3162 Y OTRAS	24.074.369,00	491.314,00	496908824
63	18.548.037,00	11/12/2024	18.548.037,00	EDX412310 Y OTRAS	18.177.076,00	370.961,00	496934924
64	19.609.284,00	19/12/2024	19.609.284,00	EDX412167 Y OTRAS	19.217.098,00	392.186,00	514216024
65	283.410,00	20/12/2024	283.410,00	EDA3363 Y OTRAS	277.742,00	5.668,00	789425
66	4.121.152,00	21/12/2024	4.121.152,00	EDX414646 Y OTRAS	4.038.729,00	82.423,00	526356924
67	31.583.500,00	28/12/2024	31.583.500,00	EDX414558 Y OTRAS	30.951.830,00	631.670,00	718725
68	9.498.014,00	30/12/2024	9.498.014,00	EDX415740 Y OTRAS	9.308.054,00	189.960,00	708725
69	5.859.470,00	31/12/2024	5.859.470,00	EDX416376 Y OTRAS	5.742.281,00	117.189,00	758525
70	2.000.930,00	6/02/2025	2.000.930,00	EDX416747 Y OTRAS	1.960.891,00	40.019,00	33067125
71	26.275.653,00	13/02/2025	26.275.653,00	EDX417138 Y OTRAS	25.750.140,00	525.513,00	48505125
72	36.482.425,00	13/02/2025	36.482.425,00	EDX418348 Y OTRAS	35.752.777,00	729.648,00	47319025
73	17.039.325,00	13/02/2025	17.039.325,00	EDX419435 Y OTRAS	16.698.539,00	340.786,00	47346025
74	21.034.068,00	14/02/2025	21.034.068,00	EDA3458 Y OTRAS	20.613.387,00	420.681,00	48254825
75	27.246.626,00	10/03/2025	27.246.626,00	EDX420825 Y OTRAS	26.701.694,00	544.932,00	73192025
76	31.747.021,00	10/03/2025	31.747.021,00	EDX422076 Y OTRAS	31.112.081,00	634.940,00	73167125
77	26.483.546,00	10/03/2025	26.483.546,00	EDX423347 Y OTRAS	25.953.875,00	529.671,00	75745225
78	27.022.735,00	14/03/2025	27.022.735,00	EDA3603 Y OTRAS	26.482.280,00	540.455,00	76050825
79	33.258.914,00	3/04/2025	33.258.914,00	EDA3773 Y OTRAS	32.593.736,00	665.178,00	114818825
80	27.175.361,00	3/04/2025	27.175.361,00	EDX427230 Y OTRAS	26.631.854,00	543.507,00	114817625
81	24.222.160,00	7/03/2025	24.222.160,00	EDX428283 Y OTRAS	23.737.717,00	484.443,00	123219925

5.2 Entrada de Bienes
5.3 Entrada de Bienes
No aplica
6. RECOMENDACIONES
No aplica
7. CONCLUSIONES

Página 10 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,

Firma Anderson F. Rojas Perez
Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ
Supervisor Contrato No. 084-7-200029-24

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

EVALUACIÓN		INDICADORES PROVEEDOR									
Nombre o razón social	Dirección	Nº de contrato	Nº de identificación	Nivel de cumplimiento		Indicador		Indicador		Indicador	
				Nivel de cumplimiento		Indicador		Indicador		Indicador	
DIAXMES A.S	CARRERA 34 # 15-33 BARRIO NUEVO RICAURTE	084-7-200029-24	084-7-200029-24	9		10		10		10	
CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		2.3. Oportunidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.		2.3. Oportunidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.		2.3. Oportunidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.		2.3. Oportunidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.		2.3. Oportunidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		2.2. Calidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.		2.2. Calidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.		2.2. Calidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.		2.2. Calidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.		2.2. Calidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		2.3. Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de la manera que se minimiza el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.		2.3. Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de la manera que se minimiza el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.		2.3. Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de la manera que se minimiza el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.		2.3. Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de la manera que se minimiza el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.		2.3. Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de la manera que se minimiza el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente		2.4. Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.		2.4. Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.		2.4. Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.		2.4. Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.		2.4. Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del personal en la ejecución del contrato. La información de la evaluación se debe llenar en la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los resultados a satisfacción.

SOLO EXCELENTE O BUENO PARA EVALUACIÓN

NO BUENO NI EXCELENTE

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					EVALUACIÓN					
	CUMPLE PLENAMENTE VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (9)	CUMPLE MINIMAMENTE (8)	NO CUMPLE (7)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (VALOR PUNTO) CONCEPTOS CALIDAD EN (VALOR PUNTO) CONCEPTOS CALIDAD EN (VALOR PUNTO) CONCEPTOS CALIDAD EN (VALOR PUNTO) CONCEPTOS CALIDAD EN (VALOR PUNTO)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (9)	CUMPLE MINIMAMENTE (8)	NO CUMPLE (7)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisfaca la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	10				
SUBTOTAL	98				98	SUBTOTAL	98				
TOTAL GENERAL					49						

Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO

ST Anderson Ferraz Rojas Peraz

Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico/ administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001, y Decreto 1011 de 2008 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)

1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)
2. La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados. CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTE ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS etc.); Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son: DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional. DIBIE: requisitos en materia de bienestar DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2008) OFITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICs. Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.
3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente, con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor (Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad) . Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.
4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora , con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida, +B15 como retroalimentación del proceso.